

República de Colombia



Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Purificación Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)**

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| RAD: 73-585-40-89-003-2020-00078-00           |
| Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA      |
| Demandado (a): MARIA CAMILA SANCHEZ Y OTRA    |
| Asunto. SEÑALA FECHA PARA SECUESTRO           |

Accédase a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, por ser procedente.

Por lo tanto, como se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-33206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima, de propiedad de la ejecutada MARTHA BEATRIZ YEPES BONILLA, el Despacho considera procedente DECRETAR EL SECUESTRO por cuanto se cumplen los presupuestos previstos en el art. 601 del C.G.P.

Por consiguiente, se fija la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). En esta diligencia se deberán aportar los linderos actuales del inmueble.

Se designa como secuestre a la persona jurídica SITE SOLUTION S&C S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará ésta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA  
JUEZ